



**JURÍDICO**  
CONSEJERÍA JURÍDICA

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2026

**OBSERVACIONES GENERALES.-** La disposición CUARTA transitoria del presente ordenamiento, abroga las Reglas de operación del Programa de Atención Prioritaria, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6412, de fecha 2025/03/31.

Aprobación	2026/03/04
Publicación	2026/03/04
Vigencia	2026/03/05
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6534 Alcance "Tierra y Libertad"





Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 46, 66, FRACCIONES I, II Y XIV, 67 FRACCIONES V, VI Y XVII, 104, 105 Y 106 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, APARTADO A) FRACCIÓN X, 37, FRACCIONES X, XI Y 153 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X Y XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN I, 12, 16 17, FRACCIÓN VII, Y 21, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2026, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. Introducción

En términos de los artículos 4°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y corresponde al Estado garantizarlo; a su vez el párrafo cuarto de esta misma disposición constitucional, determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y, finalmente en su párrafo décimo señala que, en todas sus decisiones y actuaciones del Estado, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3°, 24, fracción III, y 27 fracción X, la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio



básico de salud, así mismo, de acuerdo con el diverso 3° Fracción I de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo un desarrollo integral, así como la protección física, mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, contempla como objeto de protección los derechos de la niñez y la adolescencia, su marco normativo determina el deber de reconocerles como titulares plenos de un amplio catálogo de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y demás contemplados en la Ley y bajo el enfoque de los términos que establecen los artículos 1o. párrafo III y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante mencionar que, con base a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su Título Segundo, artículo 13, fracción VII: Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; es obligación del Estado garantizar el ejercicio de los derechos, proporcionando un entorno seguro, saludable, libre de violencia, donde las niñas, niños y adolescentes puedan crecer y desarrollarse de manera integral.

La incorporación del enfoque de la representación que la Ley General de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos ha realizado y que tiene como finalidad asegurar la protección integral de los derechos de la infancia en el marco de la armonización de sus principios fundamentales como el de la autonomía progresiva y derecho de participación en procesos administrativos y judiciales de los que es parte; el principio de la menor separación de la familia; las reglas que tutelan el debido proceso legal y el acceso a la justicia, todos ellos contruidos y desarrollados desde la protección transversal del principio del interés superior del menor. Precisamente, por ello, la ley ha reconocido como un pilar fundamental de la representación de Niñas, Niños y Adolescentes la denominada “representación originaria” (realizada por los integrantes de la familia de las Niñas, Niños y Adolescentes, y ejercida a través de la figura de la patria potestad o, en su defecto, de las distintas formas de tutela), la cual en los casos en que los infantes y adolescentes participan en procedimientos administrativos o judiciales se ve complementada por la denominada “representación coadyuvante”, cuya finalidad

en tales procedimientos es que las personas menores de edad cuenten con una representación especializada, independiente y proporcional que proteja sus derechos.

De esta manera, el carácter oficioso de la representación coadyuvante permite a las Procuradurías de Protección convertirse en auténticas garantes de los derechos de los Niños, Niños y Adolescentes, y les posibilita contribuir con la familia para que eso sea posible, a partir de una intervención proporcional a las necesidades de cada infante y adolescente, constriñéndoles a su vez a ejercer todas aquellas acciones tendientes a la maximización protectora de la niñez y la adolescencia.

Por otra parte, la ley reconoce la existencia de una figura considerada como excepcional y sujeta a una aplicación en condiciones de una estricta necesidad, que es la “representación en suplencia”. Esta intervención del Estado debe ser decretada por disposición judicial y sólo en los casos que estrictamente resulte imprescindible su aplicación. Es de destacar que esta nueva forma de construir su representación jurídica es compatible con la intervención de otros mecanismos de defensa (y por supuesto, no los sustituye) que constitucionalmente se encuentran reconocidos a su favor.

Descrito lo anterior, la representación jurídica especializada, independiente y proporcional, como facultad y obligación específica de la Procuraduría de Protección implica la obligación legal e indiscutible para que los servidores públicos responsables de dicha representación cuenten con las capacidades y conocimientos especializados para su actuación en los distintos procesos administrativos y judiciales, en los cuales, se garantice en todo momento la protección integral de este sector vulnerable.

Con base a lo anterior, de acuerdo con el artículo 168 Fracción I de la Ley General de Salud, establece las actividades básicas de asistencia social que a su vez enuncia lo siguiente: La atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

Bajo esa tesitura, la asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley



de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Salud del Estado de Morelos y la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos.

Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fijar las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF y en lo particular el Sistema Estatal DIF Morelos.

Por su parte, el artículo 2, primer párrafo, establece que “El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad”, a su vez, el artículo 4, dispone que tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar; en especial, aquellas que pertenezcan a grupos en condiciones de vulnerabilidad, particularmente tratándose de mujeres, niñas y niños, adultos mayores y población indígena.

Así, tenemos que el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, señala que el Poder Ejecutivo del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, en adelante SEDIF, quien es rector de la asistencia social en la Entidad y tiene como objetivos, la prestación de servicios en ese campo, promoción de la asistencia social y el incremento de las acciones coordinadas que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta ley, con la finalidad de fortalecer a la familia, mediante consensos ciudadanos y políticas públicas que permitan concretar el desarrollo comunitario y familiar en todos los municipios de la entidad.



2024 - 2030

Conforme a la estrategia antes referida, los criterios para la operación de los programas de Alimentación, Desarrollo Comunitario, y Asistencia Social que realizan los Sistemas Estatales DIF, en la inteligencia que, para la operación de los recursos del FAM-AS en materia de Rehabilitación, Inclusión, Atención a Adultos Mayores, y Atención a la Primera Infancia, que tiene por objeto impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz.

En este orden de ideas, el 06 de enero del 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, que establece los criterios para la operación de los programas Alimentarios, Desarrollo Comunitario, y Asistencia Social que realizan los Sistemas Estatales DIF, en la inteligencia que, para la operación de los recursos del FAMAS-AS el cual tiene como objetivo contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades.

La EIASADC está alineada con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, corazón de la transformación, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad.

Se alinea al Eje Rector 3 del PED "Bienestar para el Pueblo" en el Objetivo 3.8. Garantizar la Salud Pública mediante la implementación de políticas para controlar al bienestar de la población del Estado de Morelos y con la Estrategia 3.8.17. Promover la protección integral de grupos de atención prioritaria con perspectiva de derechos humanos y cultura de paz, mediante el desarrollo de comunidades autogestivas, promoción de alimentación nutritiva, atención a personas adultas mayores, personas con discapacidad y la primera infancia para mejorar la salud y bienestar.

Entre los Programas previstos por la EIASADC 2026 figura el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, cuyo objetivo estriba en contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia



de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día , activa y saludable mediante la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquier de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y difusión de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de su derecho a la participación, así como a las familias por medio de la implementación de acciones enfocadas a fortalecer el marco de actuación en la prevención de riesgos psicosociales de la niñez y la adolescencia, y de las personas en situación de emergencias o desastres.

A razón de lo anterior, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar los requisitos previstos en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, entre los que figura la obligación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (1006), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

## 2. Antecedentes

Es importante definir y contextualizar el concepto de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, el cual según lo establecido en el artículo 3, de la Ley de Asistencia Social la define como: “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Cabe hacer mención que el objetivo de dicho programa surge en base a las diversas problemáticas de las personas que habitan en las localidades focalizadas

y que requieren de servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer sus condiciones de vida, para una plena integración al bienestar.

En seguimiento a las disposiciones emitidas por el SNDIF, en la publicación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, se plasma una nueva visión sobre la concepción de la Asistencia Social para la atención de Grupos Prioritarios, modificando el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), en el que se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los Sistemas Estatales como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), en términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) para el ejercicio 2023.

En apego a los lineamientos de los programas para la atención de población vulnerable, el SEDIF, otorgó prótesis dentales para adultos mayores de 60, durante el ejercicio fiscal 2021 como Programa de Asistencia Social a Personas Vulnerables y para el ejercicio 2022 se migra como subprograma del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU), adecuándose para el Ejercicio Fiscal 2023, como subprograma de Asistencia Social de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), para que en este año se coloque dentro del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

Para el SEDIF es importante fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastres, asegurando respuestas eficaces y oportuna de los Grupos Prioritarios.



Aunado a los antecedentes en el Estado de Morelos en cuanto a los fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que se registran en el (Atlas de Riesgos 2024), se prevé atender y proteger a la población sujeta de atención social que ha sido afectada.

Durante la temporada de lluvias de 2025, el estado de Morelos fue afectado por diversos desastres naturales que generaron impactos significativos en la población, provocando la pérdida y afectación de insumos básicos en numerosas viviendas, lo que dejó a un amplio sector de la población en situación de vulnerabilidad.

Las enfermedades bucodentales más frecuentes son la caries dental, la periodontitis grave, la pérdida de dientes y el cáncer bucal. La caries dental no tratada es la afección con mayor prevalencia a nivel mundial y se estima que afecta a 2500 millones de personas. Se calcula que la periodontitis grave, una de las causas principales de la pérdida de dientes total, afecta a mil millones de personas en todo el mundo (OMS 2023); para estas personas se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental, la cual les es imposible obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite; por tal motivo se requiere otorgar el apoyo con su respectivo seguimiento con el objetivo de contribuir a mejorar su salud gastrointestinal, fisiológica y psicológica.

La determinante de priorizar a niños, niñas un alimento caliente y de sana nutrición en el Estado de Morelos aún se cuenta con desayunos modalidad fría, por lo tanto, esta modalidad no les asegura un sano desarrollo alimenticio en la población escolar.

Con la finalidad de dar seguimiento a los espacios alimentarios de modalidad caliente y mejorar la preparación de un alimento más sano y completo, el SEDIF otorgará equipamiento de cocina en las escuelas que así lo requieran y cuenten con las condiciones adecuadas.

Por otro lado, la discapacidad constituye uno de los problemas emergentes de salud pública que en los últimos años se ha incrementado considerablemente, es parte de las enfermedades y lesiones que conducen a la limitación en el

funcionamiento de mujeres y hombres de todas las edades, lo que trae consecuencias no solo a quien la padece, sino también a la familia y a la sociedad.

Las Personas con Discapacidad forman parte de la minoría más desfavorecida del mundo y con mayor rango de vulnerabilidad al presentar deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, llegan a limitar su participación en la sociedad para acceder en igualdad de condiciones a sus derechos.

Con base en el censo de población y vivienda 2020 del INEGI, en Morelos la población con discapacidad corresponde al 5.5% de la población total, identificando 109,255 personas con discapacidad, por lo que resulta importante generar políticas públicas que fortalezcan su salud y su desarrollo económico, las cuales contribuyan a disminuir las condiciones de discriminación y fortalecer el tejido social.

En este sentido, el SEDIF busca mitigar en la población vulnerable los efectos de la discapacidad otorgando dispositivos que les ayuden a recuperar su autonomía e independencia buscando un crecimiento profesional, favoreciendo la inclusión laboral, estudiantil, familiar y social.

Aunado a lo anterior, en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se menciona que toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en el, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia; para ello, la Educación Inicial es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

Por otra parte, la Ley General de Educación establece, en sus artículos 6, 37 y 39, que la Educación Inicial queda comprendida en el sistema educativo nacional; por tanto, será impartida por el Estado Mexicano. Además, en su artículo 40, enuncia que esta “Será parte de una Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia”.



2024 - 2030

La Política Nacional de Educación Inicial integrará y dará coherencia a las acciones, programas y modalidades que distintos agentes desarrollan en materia de educación inicial bajo la rectoría de la Secretaría, con el objeto de garantizar la provisión de modelos de este nivel educativo adaptables a los distintos contextos y sensibles a la diversidad cultural y social.

De esta manera, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, prevé la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, de la Ciudad de México y los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

El SEDIF es el eje rector de la asistencia social en el Estado de Morelos y es a través de las distintas unidades administrativas que se focalizan a las localidades y ciudadanos con alto grado de vulnerabilidad de la entidad para proponer y ejecutar políticas públicas que permitan promover y prestar servicios de asistencia social y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.

Por tal motivo, es prioritario el fortalecer los programas relacionados con atención, inclusión, desarrollo, capacitación, equidad, apoyo y promoción de la salud de los grupos vulnerables y familias del Estado de Morelos, cuidando que las personas que la conforman, se desarrollan integralmente en un ámbito de reconocimiento, paz seguridad, igualdad y respetos a sus Derechos Humanos, por tal motivo se implementan estas acciones y estrategias en materia de discapacidad y promoción de la salud se facilita el desarrollo de la población con discapacidad visual y se continua el impulso de la inclusión.

Acorde a lo establecido en los artículos 13, fracciones VII y IX, 19 fracción II, y 22, fracciones I, II, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social a través de la ejecución del "Programa de Atención a Grupos Prioritarios".



2024 - 2030

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios nace en el año 2023, del cual se emana 4 componentes, teniendo como finalidad mitigar vertiginosamente las necesidades de los habitantes de las localidades en condiciones de alta y muy alta marginación.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948).
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948).
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).
- d) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980).
- e) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.
- f) Objetivos de Desarrollo Sostenible

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.

Por lo expuesto y fundado, se presentan las presentes reglas de operación que tienen por objeto la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, con base a los Recursos autorizados para la operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC 2026), que tienen su



origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Fondo V de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de éstos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en relación al artículo 168 de la Ley General de Salud y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, conforme a lo siguiente:

- a) Los Sistemas Estatales DIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social, mismos que para estos efectos serán descritos en la EIASADC 2026.
- b) Los Sistemas Estatales DIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para:
  - b.1) La ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)
  - b.2) La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2026, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, y de conformidad con la presente estrategia.
  - b.3) En caso de que los Sistemas Estatales DIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 3% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

El Recurso Federal del Ramo General 33 FAM-AS asignado, no es exclusivo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, si bien los establece como prioritarios, no limita su uso y aplicación en otro tipo de apoyos de Asistencia Social, tan es así que en el presente ejercicio fiscal, se envió al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Proyecto Estatal Anual 2026 de los Programas de la EIASADC 2026, en el cual se consideró este programa para su ejecución con la entrega de otro tipo de apoyos, distintos a los alimentarios, enmarcados con el nombre de Programa de Atención a Grupos Prioritarios; lo que



originó la creación de las presentes reglas de operación que con la finalidad de ser más cálidos y con autorización del SNDIF, el SEDIF, busca abrir programas, destinados a mejorar las condiciones sociales de la población vulnerable del Estado de Morelos.

En relación a lo anterior y derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto de los programas que se derivan de la presente Estrategia y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

Finalmente, no se omite mencionar que si bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos todos los reglamentos, decretos y acuerdos que formule el Poder Ejecutivo Estatal, señalarán la relación que, en su caso, existan entre ellos con el Plan Rector y el Plan Estatal de Desarrollo; el artículo 5 de la misma Ley, establece que, el Plan Rector deberá ser elaborado por el Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo Sostenible y deberá remitirlo, a través de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Congreso del Estado para su examen y opinión, dentro de los primeros seis meses de cada cuatro Administraciones Estatales; y conforme a la Novena Disposición Transitoria de la citada Ley, por única ocasión, el plazo para elaborar y remitir el Plan Rector no excederá de nueve meses, contados a partir de la integración del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo Sostenible.

En tanto, el artículo 6 de la misma Ley de Planeación para el Estado de Morelos refiere que, en el primer cuatrimestre del primer año de ejercicio constitucional, la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal remitirá al Congreso del Estado para su examen y opinión, el Plan Estatal de Desarrollo y los criterios que sirvieron de base para su formulación.



Con el objeto de fortalecer la atención a la Primera Infancia, el presente programa se rige por el principio del interés superior de la niñez, el cual orienta la articulación de las acciones de las autoridades competentes para la salvaguarda de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley General para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, que regula los servicios de cuidado infantil en los Estados Unidos Mexicanos.

La implementación del programa responde a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, protección civil y funcionamiento de los Centros de Atención Infantil (CAI), a partir de antecedentes que evidencian la importancia de fortalecer los mecanismos de prevención, supervisión y adecuación de los espacios destinados al cuidado de niñas y niños.

En este sentido, el programa contempla la implementación de medidas de seguridad y protección civil, así como la rehabilitación de los espacios dentro de los Centros de Atención Infantil (CAI).

La población objetivo del programa estará integrada por los centros de atención Infantil (CAI) ubicados en el Estado de Morelos, que operen bajo el modelo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil integral ( CADI ), dependientes del SEDIF o de los SMDIF, y que se encuentren debidamente inscritos en el registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).

En 2020, con datos del CENSO 202, las niñas, niños y adolescentes en Morelos representan 28.8% de la población total. Suma 568 mil 74, Fuente: Elaborado por el COESPO Morelos con base en INEGI/CENSO de población y vivienda 2020. Desde 1924 en México, cada 30 de abril se conmemora el día del niño de acuerdo con la propuesta del entonces ministro de educación pública, José Vasconcelos. La Declaración de Ginebra de ese mismo año reconoce y afirma, por primera vez. La existencia de derechos específicos para los niños y las niñas, pero como sobre todo responsabilidad de los adultos hacia ellos. En 1990 durante la cumbre mundial a favor de la infancia, la comunidad internacional acordó instrumental acciones encaminadas a proteger y promover los derechos de niños y niñas a sobrevivir, aprender y crecer; a desarrollarse y alcanzar su pleno potencial, así como ser reconocidos como sujetos de derechos.

De lo anteriormente expuesto, dentro del Estado de Morelos, la Junta de Gobierno

del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, en el ámbito de sus atribuciones, y con sustento en el marco constitucional, legal y programático aplicable, emite las presentes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2026**

Ámbito de aplicación: Las presentes reglas de operación del programa a grupos prioritario son aplicables, en términos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, en todos los municipios que integran el estado de Morelos. Atendiendo el derecho social de: I. Alimentación y nutrición; II. Agua; III. Salud; IV. Vivienda; V. Educación; VI. Trabajo y seguridad social; VII. Medio ambiente sano; VIII. Equidad y no discriminación; IX. Cultura; y X. Deporte, conforme al Artículo 6º de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos.

### **3. Glosario de términos**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderán por:

- I. Accesibilidad. A las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;
- II. Adolescentes. A las personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General de los de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Alimentación adecuada. Ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.;
- IV. Áreas operativas. Los departamentos y/o unidades administrativas adscritas a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Morelos;
- V. Asistencia Social. Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar

las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

VI. Ayudas Funcionales. A los dispositivos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;

VII. Beneficiarios. A la población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social, en específico del presente Programa;

VIII. CAD. A la Coordinación de Atención a la Discapacidad;

IX. CADI. Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI);

X. Calidad. A las propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;

XI. Capacitación. Al proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;

XII. Carta compromiso. Al documento suscrito por el Beneficiario del Programa, en el que se compromete a cumplir con la normativa establecida para la capacitación, certificación y profesionalización;

XIII. CAI. Centro de Atención Infantil;

XIV. CEI. Coordinación de Enlace Institucional

XV. Comedor escolar: Al espacio habilitado por el SMDIF para la preparación y distribución de alimentos calientes para planteles públicos que no cuenta con ningún programa de Desayunos Escolares;

XVI. Comunidad. Al conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;

XVII. CONAPO. Al Consejo Nacional de Población;

XVIII. COEVAL. A la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social;

XIX. CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

XX. Condición edéntula. A la condición de ser desdentado al menos en algún grado; es el resultado de la pérdida de dientes;

XXI. Constancia de residencia. Al documento que sirve para acreditar o confirmar el domicilio de una persona cuando esta no cuenta con ninguno

comprobante a su nombre, así como identificación cuando no tiene credencial de elector;

XXII. Credencial de Discapacidad. Al documento de identificación oficial que acredita la discapacidad de una persona;

XXIII. CREE. Al Centro de Rehabilitación y Educación Especial;

XXIV. CVC. Comité de Vigilancia Ciudadana;

XXV. DAYDC. A la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF Morelos;

XXVI. DDyFF. A la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar del SEDIF Morelos;

XXVII. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

XXVIII. EIASADC. A la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;

XXIX. Evaluación. A la investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo;

XXX. Discapacidad. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) es cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano;

XXXI. Discapacidad Física. Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

XXXII. Discapacidad Intelectual. Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

XXXIII. Discapacidad Motora. Se caracteriza por la limitación en el control y manejo del movimiento, equilibrio, coordinación y postura de las diversas partes del cuerpo;

XXXIV. Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los





2024 - 2030

temáticas de justicia penal para adolescentes, sistema penal acusatorio, materia familiar, adopción y acogimiento familiar, que contribuye a que cada servidor público se especialice en un área específica del conocimiento;

XLVI. Marginación. A la exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos;

XLVII. Medicina Física y Rehabilitación. A la especialidad médica a la que concierne el diagnóstico, evaluación, prevención y tratamiento de la discapacidad encaminados a facilitar, mantener o devolver el mayor grado de capacidad funcional e independencia posibles;

XLVIII. Niñas y niños. A las personas menores de 12 años, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

XLIX. NNA. Niñas, Niños y Adolescentes;

L. Orientación y educación alimentaria (OEA). Al conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);

LI. Participación Social. Al proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

LII. Persona con Discapacidad. A toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

LIII. PEVC. Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana;

LIV. Población objetivo. A la población que un programa tiene planeado o pretende atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

LV. Población potencial. Al conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.;

LVI. Prótesis. Al aparato artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo.

- LVII. PRONNAF. A la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia;
- LVIII. Reborde Alveolar. A la parte del maxilar donde radica la raíz de la pieza dental;
- LIX. Rehabilitación. Al proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social;
- LX. RENCAI. Al Registro Nacional de Centros de Atención Infantil;
- LXI. Resto Radicular. Fragmentos de Raíz dental que permanecen en la cavidad oral sin realizar ninguna función;
- LXII. SEDIF. Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;
- LXIII. SIIPP-G. Al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- LXIV. SMDIF. A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;
- LXV. SNDIF. Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LXVI. Transversalidad. Al proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad con un propósito común, y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo;
- LXVII. Torus mandibulares o exostosis maxilares. Al crecimiento óseo en el maxilar inferior, debajo y a los lados de la lengua;
- LXVIII. UBR, a las Unidades Básicas de Rehabilitación;
- LXIX. Valoración odontológica. A la revisión técnica especializada por un odontólogo con las condiciones físicas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de elaboración y la instalación de la prótesis dental total;
- LXX. Vigilancia Ciudadana. A la vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras;
- LXXI. Vulnerabilidad. Al fenómeno social que implica la presencia de una





## 5. Cobertura

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios tiene cobertura Estatal, en regiones, localidades o AGEB de los 36 Municipios del Estado de Morelos, preferentemente en localidades de medio, alto y muy alto grado de marginación, del decreto por el que se emite la declaratoria de zonas de atención prioritarias para el estado de Morelos vigente, así como en los polígonos de atención establecidos en la Estrategia de Territorios de Paz y Buen Vivir del Gobierno del Estado de Morelos.

Población total en México de acuerdo con el censo de población y vivienda 2020 de INEGI, CONAPO 2020 y el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el Estado de Morelos, vigente así como las localidades establecidas de la Estrategia de Territorios de Paz y Buen Vivir del Gobierno del Estado de Morelos.

54,191 personas con discapacidad motriz de los 36 municipios del Estado de Morelos, preferentemente en localidades de medio, alto y muy alto grado de marginación<sup>1</sup>.

En el componente de atención a población vulnerable, en el apartado de atención a la Primera Infancia, la cobertura para la implementación de medidas de seguridad y protección civil, así como para la rehabilitación de espacios en los Centros de Atención Infantil, se realizará en una primera etapa en los dos CADI pertenecientes al SEDIF con una población aproximada de 225 niñas y niños.

Estos centros fungirán como modelo para su replicación en los 36 municipios del Estado de Morelos, los cuales podrán ser considerados siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, con el objetivo de alcanzar un promedio de 2,000 niñas y niños beneficiados. Lo anterior, considerando que, de acuerdo con datos del INEGI, las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años representan el 28.8 % de la población estatal, constituyendo un grupo prioritario para las políticas de desarrollo social.

<sup>1</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>



En el marco del componente de protección de niñas, niños y adolescentes, y en atención a la Línea de Acción 4 "Implementación de campañas para el fortalecimiento de las familias", se implementará la Estrategia Nacional de Fortalecimiento de las Familias en los 36 municipios del Estado de Morelos.

Como línea base, durante el ejercicio 2025 se alcanzó una cobertura aproximada de 2,000 personas beneficiarias; para el ejercicio 2026 se establece como meta estratégica ampliar la cobertura a 20,000 personas beneficiarias.

Zonas de alta prioridad del estado de Morelos (Establecidas en el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria en el Estado de Morelos, vigente).

La estrategia de intervención contempla la realización de ferias comunitarias en espacios públicos, talleres formativos y actividades lúdicas y recreativas, dirigidas a población de todas las edades, con el propósito de fortalecer la cohesión familiar, promover la cultura de la paz y contribuir al fortalecimiento del tejido social.

Niñas, niños, adolescentes y familias de entre 6 a 17 años con 11 meses de edad, padres, madres o tutores, servidores públicos en el Estado con un índice de bajo estado de vulnerabilidad en las localidades y Municipios de acuerdo a lo establecido en el "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO) o de rezago social conforme al Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL 2020) así como con presencia de alto grado de marginación misma que no será discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

Las jornadas por la Protección de los derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Morelos, abarcando los 36 municipios.

Estas jornadas se desarrollan a través de actividades, dinámicas y conferencias atendiendo al componente 7 de Protección de Niñas, Niños y adolescentes, vertiente A: acciones de atención integral para la protección y la restitución de los



derechos de niñas, niños y adolescentes, Diseño, implementación y evaluación de campañas informativas, talleres y materiales, Implementación de campañas para el fortalecimiento de las familias.

La Ludoteca y centro de convivencia Cuernavaca, tiene cobertura estatal de los 36 municipios, facilita un espacio especializado y seguro que, a través de actividades lúdicas y procesos de acompañamiento familiar, apoye la protección integral, el desarrollo emocional y social de niñas, niños y adolescentes, promoviendo la evaluación profesional y el respeto de sus derechos humanos en los casos atendidos por la Procuraduría del Sistema DIF Morelos. tiene como cobertura Niñas, Niños, y Adolescentes de los 36 Municipios del Estado de Morelos.

Equipamiento de centro de convivencia sede Cuautla, tiene cobertura en 17 MUNICIPIOS de la zona oriente: AYALA, CUAUTLA, YAUTEPEC, TLAYACAPAN, TLALNEPANTLA, TOTOLAPAN, ATLATLAHUCAN, YECAPIXTLA, OCUITUCO, TETELA DEL VOLCAN, HUEYAPAN, ZACUALPAN, TEMOAC, JANTETELCO, JONACATEPEC, TEPALCINGO Y AXOCHIAPAN. Salvaguarda la integridad de las niñas, niños y adolescentes proporcionando un espacio neutral y libre de violencia en un entorno amigable y lúdico, facilitar la comunicación y el apego seguro en casos donde el vínculo se ha fracturado por separación o alienación parental, así como proporcionar al juez de lo familiar elementos objetivos, informes psicológicos y valoraciones de campo que le permitan tomar decisiones informadas sobre la guarda y custodia, este programa permitirá trabajar con los padres en habilidades de crianza positiva para que, gradualmente, la supervisión sea innecesaria y se logren convivencias libres.

## **6. Población y Focalización**

### **6.1 Población potencial**

Preferentemente va dirigido a la población que se encuentren dentro de las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria de los 36 municipios del Estado de Morelos.

1,971,520 personas, que habitan en el Estado de Morelos de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el apartado Panorama Sociodemográfico de Morelos 2020 y



## a) Proyecto Dispositivos de Asistencia para Personas con Discapacidad Motriz

Personas con discapacidad permanente que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Personas con discapacidad permanente que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. , beneficiando un total de 55 personas con discapacidad del estado de Morelos.

### 6.2.2 Componente Atención a Población Vulnerable.

#### 6.2.2.1 Subprograma de Atención a Primera Infancia

a) Proyecto Implementación de medidas de seguridad y protección civil, así como rehabilitación de espacios en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI del SEDIF)

Niñas y niños de 45 días de nacido a 5 años 11 meses que se encuentran en los Centros de Atención Infantil, ubicados en zonas urbanas, suburbanas y rurales. Atendiendo a Ley General De Prestación De Servicios Para La Atención, Cuidado Y Desarrollo Integral Infantil, beneficiando a 2 CADIS

#### 6.2.2.2 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia(APCE)

a) Proyecto Kits de emergenciaPersonas sujetas de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones

de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados, beneficiando a un aproximado de 400 personas.

b) Proyecto Entrega de láminas “DIFnifica tu techo”

Personas con rezago social, situación de riesgo, desastre y vulnerabilidad que habiten en las zonas de atención prioritaria del Estado de Morelos. Se prevé beneficiar aproximadamente 400 familias.

### **6.2.3 Componente de Otros Apoyos de Atención Social**

#### **6.2.3.1 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

a) Proyecto Prótesis dentales (“Tu sonrisa nos une”)

Adultos y Adultos mayores de los 36 municipios del Estado de Morelos en condición de edéntula total o parcial que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. Beneficiando a un total aproximado de 180 beneficiarios.

b) Proyecto Equipamiento de comedor escolares

Escuelas del Estado de Morelos para la implementación y apertura de un comedor escolar, el cual ayudara a la contribución de una buena alimentación en la población estudiantil de la misma entidad, beneficiando a 100 espacios escolares.

### **6.2.4 Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes**

#### **6.2.4.1 Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

a) Proyecto Jornadas de Protección a derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

La población potencial de las jornadas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en Morelos, incluye a menores de 12 años y adolescentes de 12 a 18 años, a través de escuelas públicas y procuradurías municipales del estado de Morelos, esta población enfrenta diversas barreras para el ejercicio de sus derechos como la pobreza, la violencia y la falta de acceso a servicios



2024 - 2030

esenciales, por lo que se busca proteger y garantizar los derechos de esta población, realizadno un aproximado de 36 jornadas en todo el Estado de Morelos

b) Proyecto Ludoteca y Centro de Convivencia Cuernavaca.

Población objetivo principal: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años que se encuentran en procesos de protección, restitución de derechos o intervención psicosocial, derivados Violencia familiar, Conflicto parental, Negligencia, abandono o desintegración familiar, Procedimientos administrativos o judiciales canalizados por la Procuraduría de Protección. Madres, padres, tutores y personas cuidadoras que participan en procesos de convivencia, acompañamiento familiar, orientación y fortalecimiento parental, 1 ludoteca del SEDIF

c) Proyecto Equipamiento de Centro de Convivencia sede Cuautla.

Población objetivo principal: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años sujetos a: Convivencias familiares supervisadas, Procesos judiciales de guarda, custodia, régimen de convivencia o restitución de derechos, Situaciones de violencia familiar o alta conflictividad parental que requieren espacios neutrales y protegidos.

Madres, padres, tutores y familiares no custodios que participan en convivencias supervisadas y procesos de fortalecimiento familiar por mandato judicial o administrativo, 1 ludoteca en la sede Cuautla

d) Proyecto Ferias comunitarias, talleres y actividades lúdicas y recreativas para promover la convivencia familiar y la cultura de la paz.

Familias en situación de vulnerabilidad: niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, realizando un aproximado de 9 ferias comunitarias en el Estado de Morelos

e) Proyecto Conmemoración de la Infancia actividad recreativa y lúdica para la promoción de derechos de NNyF.

Niñas, Niños y Adolescentes que carecen de información y lo cual provoca la violación de sus derechos humanos y el acceso limitado a su derecho a la participación en beneficio de sus comunidades., llevandio a cabo 3 Actividades para todos los niñas, niños y adolescentes del estado de morelos.

f) Proyecto Decorando tu balón de los Derechos de las NNA.

Niñas, Niños y Adolescentes de los 36 municipios sin acceso a información de sus derechos principales, así como al deporte y la cultura, como parte de su formación educativa, se realizara 1 actividad "Decorando tu Balon de los Derechos de NNA) el cual participaran los niños, niñas y adolescentes.

### 6.3 Criterios de Focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención a Grupos Prioritarios o aquellas personas en situación de emergencia o desastre y/o grupo vulnerable
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario.

#### 6.3.1 Herramientas para la focalización:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020> 284372.
- b) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): órgano constitucional autónomo del Estado mexicano, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de regular la captación, procesamiento y difusión de la información estadística y geográfica de interés nacional —incluida la relativa al territorio, los recursos, la población y la economía—, para apoyar el conocimiento de las características del país y la toma de decisiones. De conformidad con el artículo 26, apartado B, de la Constitución, también tiene a su cargo la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/>
- c) DataMun plataforma del CONEVAL que permite dar seguimiento al desempeño de los municipios y alcaldías en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, mediante 63 indicadores agrupados en siete temas —pobreza multidimensional, rezago social, desigualdad económica, cobertura de servicios públicos, migración, género y gestión municipal—, con el

objetivo de contribuir al principio de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030.

<http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

d) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: herramienta que permite el análisis y la difusión de información geoespacial y estadística sobre la pobreza desde un enfoque territorial, aportando elementos sobre el contexto de localidades, municipios y regiones para el diseño de políticas públicas dirigidas a la población en situación de Disponible pobreza. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

e) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>

f) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026: I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,575 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o a la marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afro mexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos.

g) Sean habitantes de alguna de las zonas de alta prioridad y lo acrediten con credencial expedida por el INE y comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, o constancia expedida por la autoridad competente.

h) Garanticen que son dueños de la habitación que se techará, a través de escritura, constancia de posesión, o constancia emitida por la autoridad correspondiente.

i) Haber sido sujeto(a) a una visita domiciliaria y estudio socioeconómico por parte de personal adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) Morelos.

j) El proyecto se focaliza en la atención de niñas, niños y adolescentes, así como en sus familias, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social y residan en el Estado de Morelos.

k) De manera prioritaria, serán consideradas como población beneficiaria las niñas y niños que asisten a los Centros de Atención Infantil (CAI) que operan



2024 - 2030

bajo los modelos CADI o CAIC, dependientes del Sistema DIF Estatal o de los Sistemas DIF Municipales, y que cuenten con registro vigente en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).

l) La selección de beneficiarios se realizará de forma escalonada, iniciando con los dos CADI pertenecientes al Sistema DIF Estatal, como fase piloto, para su posterior replicación en los 36 municipios del Estado de Morelos, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal.

m) En el componente de fortalecimiento familiar, la focalización se dirigirá a familias con niñas, niños y adolescentes, priorizando aquellas ubicadas en municipios con mayores necesidades de intervención social, mediante la implementación de ferias comunitarias, talleres y actividades lúdicas y recreativas, con el objetivo de fortalecer la cohesión familiar, la cultura de la paz y el tejido social.

n) La focalización de las jornadas de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que lleva a cabo la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se centra en Niñas, niños y adolescentes de **6 a 17 años** en situación de vulnerabilidad social y psicosocial, familias con presencia de pobreza, rezago social, violencia familiar, desintegración familiar o riesgo psicosocial, NNA de comunidades indígenas, rurales y zonas urbanas con alto y muy alto grado de marginación.

ñ) **La focalización de Ludoteca y Centro de Convivencia Cuernavaca se centra en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años** canalizados por la Procuraduría de Protección por, Violencia familiar, Conflicto parental, Procesos de restitución de derechos, Madres, padres y personas cuidadoras que participan en procesos de convivencia y fortalecimiento familiar, Canalización administrativa o judicial, Nivel de riesgo psicosocial, Necesidad de intervención lúdica y psicosocial especializada.

o) La focalización de equipamiento de centro de convivencia sede Cuautla, que lleva a cabo la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se centra en Niñas, niños y adolescentes de **0 a 17 años** sujetos a convivencias familiares supervisadas, Familias inmersas en procesos judiciales de guarda, custodia o régimen de convivencia, **Cobertura regional**, con sede en **Cuautla**, Atención a población proveniente de **17 municipios de la región oriente del estado de Morelos**, Mandato judicial o canalización institucional, Alta conflictividad parental y riesgo de revictimización, Necesidad de espacios neutrales, seguros y equipados para la convivencia supervisada.



## 6.4.2 Componente Atención a Población Vulnerable

### 6.4.2.1 Subprograma de Atención a Primera Infancia

a) Proyecto Implementación de medidas de seguridad y protección civil, así como rehabilitación de espacios en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI del SEDIF)

I. Criterios de elegibilidad:

- a) Documento que acredite la adscripción del Centro de Atención Infantil (CAI) al Sistema DIF Estatal o Municipal;
- b) Constancia de operación bajo el modelo CADI o CAIC;
- c) Registro vigente en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI);
- d) Relación de niñas y niños inscritos en el CAI, con rangos de edad, sin datos personales sensibles;
- e) Reporte de necesidades en materia de seguridad, protección civil o rehabilitación de espacios;
- f) Documento que acredite el cumplimiento o avance en las disposiciones de protección civil emitidas por la autoridad competente;
- g) Evidencias Fotográficas;
- h) Croquis de la escuela;
- i) Solicitud.

II. Restricciones:

- a) Presenten documentación falsa, alterada o incompleta;
- b) Cuando el CADI no cuente con disponibilidad de espacios o capacidad operativa suficiente.

III. Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

- a) Omisión en la entrega de documentos requeridos dentro de los plazos establecidos;
- b) Detección de inconsistencias o falsedad en la información proporcionada.

IV. Mecánicas

- a) Publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial;
- b) Adquirir mobiliario y equipamiento;
- c) Gestiones de Instalación de mobiliario y equipamiento nuevo; y
- d) Justificación de los apoyos.

#### **6.4.2.2 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia(APCE)**

a) Proyecto Kits de emergencia

I. Criterios de elegibilidad:

- a) Pertenecer a la población objetivo;
- b) Residir en el Estado de Morelos preferentemente en localidades de medio, alto o muy alto grado de marginación, conforme a lo establecido en los lineamientos de CONAPO 2020.

b) Proyecto Entrega de láminas DIFnifica tu techo

I. Criterios de elegibilidad:

- a) Personas que demanden atención prioritaria y que habiten en la entidad, preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación, sin redes de apoyo sociales o familiares.
- b) Sean habitantes de alguna de las zonas de alta prioridad y lo acrediten con credencial expedida por el INE y comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, o constancia expedida por la autoridad competente.
- c) Familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con casas severamente afectadas
- d) Ingresos económicos menores a la línea de pobreza (rural y urbano), insuficientes para atender sus necesidades básicas.
- e) Garanticen que son dueños de la habitación que se techará, a través de escritura, constancia de posesión, o constancia emitida por la autoridad correspondiente.
- f) Una vez que el SEDIF Morelos reciba la solicitud y todos los documentos necesarios para su seguimiento, será realizada una primera intervención telefónica, para validar los datos a través del Control de Gestión, Atención Ciudadana y Trabajo Social en un plazo no mayor a quince días.

Es responsabilidad del solicitante estar al pendiente de la actualización del estatus que guarda su petición dentro del plazo antes citado y comunicarse con el SEDIF Morelos en caso de dudas o aclaraciones.

II. Restricciones:

- a) Pertenecer a la población objetivo;
- b) Haber pasado el estudio socio económico;
- c) No haber duplicidad de apoyo.

III. Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa



- b) Lucrar con el apoyo;
  - c) No utilizar el beneficio para otros fines; y
  - d) No traspasar ni vender el apoyo entregado.
- III. Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:
- a) No pertenecer a la población objetivo;
  - b) No tener espacio adecuado;
  - c) No tener la documentación; y
  - d) No entregar en tiempo y forma la documentación requerida por el área correspondiente.

#### 6.4.4 Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

##### 6.4.4.1 Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- a) Proyecto Jornadas de Protección a derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
  - I. Criterios de elegibilidad:
    - a) Ser **niña, niño o adolescente de 6 a 17 años**;
    - b) Residir en alguno de los **36 municipios del Estado de Morelos**;
    - c) Encontrarse en **situación de vulnerabilidad social o psicosocial**, tales como: Pobreza o rezago social. Riesgo o presencia de violencia familiar, comunitaria o escolar, Falta de información sobre sus derechos y rutas de atención; Y
    - d) Contar con la **aceptación voluntaria** para recibir orientación y atención preventiva durante la jornada.
  - II. Restricciones:
    - a) Niñas, niños y adolescentes que no entren en el rango de edad de 6 a 17 años;
    - b) Cobertura exclusiva para residentes del Estado de Morelos;
    - c) La jornada tiene carácter preventivo e informativo, por lo que no sustituye atención médica o especializada de emergencia; y
    - d) Capacidad operativa sujeta a fechas, sedes y horarios programados.
  - III. Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:
    - a) No cumplir con el rango de edad establecido;
    - b) No residir en el Estado de Morelos;
    - c) Negativa expresa para recibir la atención; y



- e) Residir en alguno de los municipios de la región oriente del estado de Morelos;
  - f) Existir conflicto parental o riesgo psicosocial que haga necesaria la convivencia en un espacio neutral y protegido; y
  - g) Que madres, padres o familiares participantes cuenten con autorización judicial o administrativa para la convivencia.
- II. Restricciones:
- a) Personas que no habiten en la zona oriente (Ayala, Cuautla, Yautepec, Tlayacapan, Tlalnepantla, Totolapan, Atlatlahucan, Yecapixtla, Ocuituco, Tetela Del Volcan, Hueyapan, Zacualpan, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec, Tepalcingo Y Axochiapan.) del Estado de Morelos;
  - b) Intervención condicionada a mandato judicial o canalización institucional; y
  - c) Capacidad sujeta a disponibilidad del espacio equipado.
- III. Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:
- a) Ausencia de orden judicial o canalización institucional válida;
  - b) No residir en la región oriente del Estado;
  - c) Incumplimiento de condiciones fijadas por la autoridad competente; y
  - d) Valoración profesional que determine riesgo para la integridad de la niña, niño o adolescente.
- d) Proyecto Ferias comunitarias, talleres y actividades lúdicas y recreativas para promover la convivencia familiar y la cultura de la paz
- I. Criterios de elegibilidad:
- a) Niñas, Niños y Adolescentes;
  - b) Tener iniciativa de participación;
  - c) Pertenecer a la población del Estado de Morelos;
- II. Requisitos:
- a) Registrar Nombre y edad en un listado
- III. Restricciones:
- a) La participación estará limitada a niñas, niños, adolescentes y familiares adscritos o autorizados por el Centro de Asistencia Social;
  - b) Se prohíbe cualquier acción que vulnere los derechos humanos, la dignidad o la integridad física, emocional y psicológica de las niñas, niños y adolescentes.
- IV. Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:
- a) Ninguno
- V. Mecánica



- a) Autorización de Padre Madre y/o Tutor legal;
  - b) Identificación oficial del Padre Madre y/o Tutor legal;
  - c) CURP vigente del menor y del Padre Madre y/o Tutor legal.
- III. Restricciones:
- a) No se permitirá ninguna acción que vulnere los derechos, la dignidad o la integridad física y emocional de los NNA;
  - b) No se permitirá la realización de actividades que representen riesgos físicos, psicológicos o emocionales para los participantes.
- IV. Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:
- a) No contar con la edad establecida.
- V. Mecánica
- a) Publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial;
  - b) Adquisición de materiales que se utilizaran;
  - c) Convocatoria mediante oficio a los Municipios ; y
  - d) Difusión del evento por redes sociales del SEDIF.

## 7. Características de los apoyos

### 7.1 Tipo de Apoyo:

El programa cuenta con cuatro componentes, de los cuales para estas reglas de operación se aplicarán tres para brindar una mejor atención, con criterios que permiten definir y orientar el recurso de forma eficiente, con base en las necesidades específicas del Estado de Morelos, de los cuales se encuentran los siguientes:

Componente	Subprograma	Nombre del proyecto	Características del apoyo y cantidad
1. Atención e Inclusión Social	1.1.Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	a) Dispositivos de Asistencia para Personas con Discapacidad Motriz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 Prótesis de miembro inferior.</li> <li>• 5 Sillas de ruedas de para para danza.</li> <li>• 20 Carriolas Neurológicas.</li> <li>• 20 Sillas de ruedas Neurológicas.</li> </ul>
2.Atención a Población Vulnerable	2.1 Subprograma de Atención a Primer Infancia	a) Implementación de medidas de seguridad y protección civil, así como rehabilitación de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 11 Cámaras tipo domo (con el material para su instalación)</li> <li>• 11 Cámaras Tipo Bala (con el material para su instalación)</li> </ul>



2024 - 2030

		espacios en Centros de Atención Infantil (CADI del Sistema DIF	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 pizarrones de 1.20 x 90 cm.</li> <li>• 10 ventiladores de pared</li> <li>• 10 ventiladores de torre</li> <li>• 2 zonas de juego para exterior infantil.</li> <li>• 2 impresoras</li> <li>• 2 lap top</li> <li>• 2 campanas extractora de cocina.</li> <li>• 80 sillas plegables color blanca</li> </ul>
	2.2 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)	a) Kits de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 400 Colchones Individuales</li> <li>• 400 Cobijas Individuales</li> <li>• 400 Juegos de almohadas (2pza)</li> <li>• 400 Kits de limpieza (1 L. de cloro tipo cloralex, 1 L. de aromatizante tipo fabuloso, 1 Escoba tipo cepillo, 1 recogedor de plástico con bastón, 1 trapeador tipo escoba, 1 cubeta de plástico, 1 k. de detergente).</li> <li>• 400 kits de Higiene Personal: (15 rollos de papel de baño, 1 pasta de dientes, 2 jabones de baño, 1 shampoo de 600ml. Y 2 cepillos de dientes para adulto).</li> <li>• 400 Parrillas eléctricas de doble resistencia.</li> </ul>
		b) "DIFnifica tu techo"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3000 Láminas Galvanizadas con características de 0.80 por 3.00 metros.</li> </ul>
3.Otros apoyos de Atención Social	3.1 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	a) "Tu sonrisa nos une"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 360 prótesis total y/o parcial (placa) elaboradas de acrílico termocurado con dientes acrílicos.</li> <li>• Servicio integral para el suministro y colocación de Prótesis Dentales.</li> </ul>
		b) Equipamiento para Comedores Escolares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 Equipos para comedor Escolar (estufón, refrigerado, anaquel metálico, mesa plegable, abrelatas metálico, budineras de aluminio, colador escurridor,</li> </ul>



			<p>cuchara para servir, cuchara para espagueti, juego de 9 pz de cuchillos, espátula volteadora, jarra de plástico, juego de 3 tablas para picar, licuadora clásica vaso de vidrio, machacador, olla de aluminio diferentes capacidades, pelador de verduras, juego de utensilios, sartén con antiadherente diferentes medidas, volteador, vitrolero de plástico, cofias desechable, señalizaciones de protección civil, extintor de polvo, mandil de tela gabardina y cubeta redonda de plástico)</p>
4. Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	4.1 Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	a) Jornadas por la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 14 mil pulseras con leyenda rompen el silencio, el número de la línea que nos une para levantar denuncias y logotipos instituciones participantes.</li> <li>• 14 mil trípticos con información de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Prestación de servicios del ponente especializado en derechos de niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• (18 juegos de mesa o libros o balones) por cada municipio del estado.</li> <li>• 2 kit de (300 libretas membretadas con los logos de DIF y PRONNAF, con el número de la línea que nos une y 300 lápices o plumas igual con los logos)</li> <li>• 20 uniformes (Playera Manga larga de cuello, Gorra y Chaleco)</li> <li>• 37 buzones de Denuncias Anónimas para las Procuradurías de los Municipios.</li> </ul>
		b) Ludoteca y centro de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acondicionamiento General Adecuación de muros, pintura</li> </ul>





2024 - 2030

		Cuernavaca.	<p>lavable no tóxica, protección de esquinas y acabados seguros.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reparaciones menores: Divisiones con Tabla Roca, Instalación de muros ligeros para separar: Área lúdica, Área de convivencia, Zona audiovisual Incluye estructura metálica, aislamiento básico y acabado final.</li><li>• Piso Especializado: Instalación de piso acolchado, antideslizante y lavable.</li><li>• Seguridad Interna: Colocación de extintor, señalización interna y protecciones eléctricas.</li><li>• Mobiliario: Mesas, sillas, pufs, bancas y estantería baja modular.</li><li>• Material Lúdico: Juegos educativos, material creativo, libros y juguetes simbólicos.</li><li>• Tapetes, cojines, mesa multiusos y panel o pizarrón.</li><li>• Sala Audiovisual: Proyector de tiro corto, pantalla retráctil, sistema de audio y cableado oculto.</li><li>• Iluminación y Ventilación: Luminarias LED, ventilador o extractor y control de luz natural.</li><li>• Almacenamiento: Gabinetes con cerradura y contenedores para resguardo de material.</li><li>• Higiene y Primeros Auxilios: dos piezas Botiquín, gel antibacterial e insumos de limpieza.</li><li>• Un kit de cámara de vigilancia diferentes ángulos de la ludoteca.</li></ul>
--	--	-------------	--





2024 - 2030

			<ul style="list-style-type: none"><li>• Casa grande de muñecas con accesorios en cada una de las áreas incluyendo la familia completa y macotas.</li><li>• Juegos de mesa diferentes edades.</li><li>• Cubos de madera.</li><li>• Fomis moldeables.</li><li>• Frigo bar.</li><li>• Test de prueba de cuida.</li><li>• Bender.</li><li>• Dieciséis factores.</li><li>• Test bajo la lluvia.</li><li>• Pantalla plana.</li><li>• Bocina blue tooth.</li><li>• Muñecos sexuados.</li><li>• kit de títeres dáciles de figuras de la selva y la familia,</li><li>• kit de disfraces.</li><li>• Caballete grande y chico,</li><li>• Kit de supermercado,</li><li>• Sillones infantiles,</li><li>• Dos computadoras laptop.</li><li>• Pelotas anti estrés.</li></ul>
		c) Equipamiento de centro de convivencia sede Cuautla.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Juegos infantiles de jardín columpios resbaladilla</li><li>• Sala de ludoteca: libros de cuentos, y de dibujo colores, plumones, crayolas, plastilina.</li><li>• Juguetes didácticos</li><li>• 4 mesas infantiles</li><li>• 16 sillas infantiles</li><li>• 4 mesas de jardín con sombrilla</li><li>• 16 sillas de jardín</li><li>• 100 sillas para taller de padres.</li><li>• Acondicionamiento de espacio cerrado con maya metálica para jardín.</li><li>• Dispensario de agua.</li><li>• Frigo bar</li></ul>





2024 - 2030

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gabinetes con cerradura y contenedores para resguardo de material.</li> <li>• Proyector de pantalla.</li> </ul>
		d) Ferias comunitarias, talleres y actividades lúdicas y recreativas para promover la convivencia familiar y la cultura de la paz.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2000 mil playeras con logotipos de los valores</li> <li>• 2000 gorras con logotipo de "feria de la familia"</li> <li>• 2000 Botellas de agua de 355 ml para el área de hidratación</li> <li>• 2000 trípticos informativos sobre los valores familiares</li> <li>• 500 Regalos para premios adultos: Planchas, licuadoras, set de cuchillos</li> <li>• 500 Regalos para niños: Juguetes, pelotas, balones, juegos de mesa</li> <li>• 9 Pagos para shows para eventos</li> <li>• Lona blanca de 4 ancho X 2 largo con el título de: Mural del recuerdo "Feria de la Familia, DIF Morelos 2026" con logos correspondientes del Sistema DIF Morelos y el de la feria</li> <li>• Lona con la leyenda "Feria de la Familia, DIF Morelos 2026" con medidas 12.20X 2.44 para colocar en el Back</li> <li>• Lona para Banners alusivos a la "Feria de la Familia, DIF Morelos 2026" medida 91 x 183 cm (para colocar a los lados de la tarima)</li> <li>• 40 manteles</li> </ul>
		e) "Conmemoración de la Infancia" actividad recreativa y lúdica para la promoción de derechos de NNyF.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2000 playeras con logotipos de los Derechos de los NNyA.</li> <li>• 2000 juguetes para la entrega a los participantes de la Conmemoración de la Infancia .</li> <li>• 1000 mochilas</li> <li>• 1000 cilindros</li> </ul>





2024 - 2030

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 lonas genéricas de la Conmemoración de la Infancia</li> <li>• 2000 trípticos informativos sobre los Derechos de NNyA</li> </ul>
		f) Decorando tu Balón de los Derechos de las NNA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1000 balones para los participantes de Decorando tu Balón de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes</li> <li>• 250 pinceles</li> <li>• 250 plumones</li> <li>• 250 pinturas acrílicas</li> <li>• 1000 acuarelas</li> <li>• 250 marcadores permanentes</li> <li>• 250 gorras para NNyA.</li> <li>• 2 lonas para stand</li> <li>• 2 stands</li> </ul>

### 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

El apoyo se otorgará por única ocasión durante los meses de abril a diciembre con base a la suficiencia presupuestal autorizada del programa para el ejercicio fiscal 2026.

No.	Proyecto:	Periodicidad	Cantidad Tope anual
1	Dispositivos de Asistencia para Personas con Discapacidad Motriz	Única vez	55
2	Implementación de medidas de seguridad y protección civil, así como rehabilitación de espacios en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) del Sistema DIF	Única vez	2
3	Kits de emergencia	Única vez	400
4	DIFnifica tu techo	Única vez	3000
5	"Tu sonrisa nos une"	Única vez	360
6	Equipamiento de comedor escolares	Única Vez	100
7	Jornadas por la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Única vez	36
8	Ludoteca y centro de convivencia Cuernavaca.	Única vez	1
9	Equipamiento centro de convivencia sede Cuautla.	Única vez	1
10	Ferias comunitarias, talleres y actividades lúdicas y recreativas para promover la convivencia familiar y	Única vez	9



	la cultura de la paz.		
11	“Conmemoración de la Infancia” actividad recreativa y lúdica para la promoción de derechos de NNAYF.	Única vez	3
12	Decorando tu Balón de los Derechos de las NNA	Única vez	1

### 7.3 Apoyo de marcha

No aplica dicho que los apoyos solo son entregados por única vez.

## 8. Mecánica de acceso

### 8.1 Componente de Atención e Inclusión Social

#### 8.1.1 Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

- a) Proyecto Dispositivos de Asistencia para Personas con Discapacidad Motriz
- a) Publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial del Estado de Morelos;
  - b) Difusión del Programa en las redes sociales del SEDIF y en los SMDIF;
  - c) Recepción de Documentación en las instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE Morelos, del 1 de Abril al 30 de Septiembre del 2026 en un horario de 7:30 am a 2:30 pm , conforme a los siguientes:
- Requisitos:
1. Solicitud vía escrita en formato libre de ingreso al programa;
  2. Copia de identificación oficial con fotografía vigente o del tutor en caso de ser menor de edad;
  3. Credencial de discapacidad vigente emitida por autoridad competente, (misma que puede obtener en el CREE Morelos, CRI Cuautla y CRI Jojutla, de forma gratuita);
  4. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a seis meses de antigüedad;
  5. Estudio socioeconómico aplicado por el SEDIF o SMDIF y resultar elegible o vulnerable positivo;
  6. Copia de CURP vigente; y



d) Adquisición del equipamiento de seguridad y protección civil, así como mobiliario.

I. Métodos y/o procedimientos de selección:

- a) Recepción de solicitudes las solicitudes de acceso al programa serán recibidas por la instancia ejecutora, acompañadas de la documentación establecida para la comprobación de los criterios de elegibilidad;
- b) Revisión documental se llevará a cabo la validación administrativa de la documentación presentada;
- c) La adscripción al Sistema DIF Estatal o Municipal, según corresponda; y
- d) La operación bajo los modelos CADI o CAIC, en el componente de atención a la Primera Infancia.

### 8.2.2 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

a) Proyecto Kits de emergencia

- a) Publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial;
- b) Difusión del Programa en las redes sociales del SEDIF y en los SMDIF;
- c) Recepción de Documentación que se describe a continuación, la cual será entregada en las instalaciones de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario en un horario de 8:00am a 3:30pm. Conforme a los siguientes:

Requisitos:

1. Solicitud vía escrita en formato libre de ingreso al programa;
2. Copia de identificación oficial con fotografía vigente o del tutor en caso de ser menor de edad; copia de CURP vigente;
3. En dado caso de pérdida o daño físico de la INE o CURP se podrá exentar este registro, mediante una justificación y respaldado por el municipio.

I. Restricciones

- a) No aplica en dicho programa ciertas restricciones puesto que es un subprograma de asistencia social.

II. Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa

- a) No aplica en dicho programa.

III. Métodos y/o procedimientos de selección:

- a) Se inicia tras la declaración o identificación de una situación de emergencia o desastre, en la cual se puede realizar la intervención del Estado;
  - b) Contraste de la información con autoridades estatales o municipales;
  - c) Se priorizará a la población que presente Pérdida total o parcial de vivienda, Daños severos en infraestructura básica y/o Falta de acceso a alimentos, agua potable o servicios básicos.
- b) Proyecto Entrega de láminas DIFnifica tu techo
- a) Publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial;
  - b) Difusión del Programa en las redes sociales del SEDIF;
  - c) Recepción de Solicitud en la coordinación interinstitucional del SEDIF ubicado en Las Quintas 15, Cantarranas, Cuernavaca Morelos;
  - d) Visita domiciliaria. Sean habitantes de alguna de las zonas de alta prioridad y lo acrediten con credencial expedida por el INE y comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, o constancia expedida por la autoridad competente);
  - e) Selección de Beneficiarios con Base a Reglas de Operación, y
  - f) Entrega de Apoyo.
- Métodos y/o procedimientos de selección:
- a) Una vez recibidas las peticiones, serán analizadas y una vez confirmado que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios o beneficiarias, se determinará una relación de prioridad, de manera que se pueda apoyar al mayor número de familias garantizando que son quienes más requieren el apoyo.

### **8.3 Componente de Otros Apoyos de Atención Social**

#### **8.3.1 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

- a) Proyecto Prótesis dentales Tu sonrisa nos une
  - a) Publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial. Difusión del Programa en las redes sociales del SEDIF y en los SMDIF. Estudio socioeconómico aplicado por el SEDIF o SMDIF y resultar elegible;
  - b) Copia de identificación oficial con fotografía vigente, en caso de ser menor de edad del padre o tutor;
  - c) Copia de comprobante de domicilio, no más de tres meses de antigüedad;
  - d) Copia de CURP vigente;



5. Padrón de Beneficiarios Ciclo Escolar 2025-2026 (En Físico y Excel);
  6. Acta de Conformación del Comité de Contraloría (Vigilancia Ciudadana, Incluir identificaciones oficiales de los integrantes del Comité, las Personas deben de ser Adicionales al Comité Escolar);
  7. Carta de liberación de documentos del ciclo anterior;
  8. Croquis de la escuela;
  9. Selección de beneficiarios;
  10. Comunicación con las escuelas federales beneficiarias (para la notificación de aceptación;
- d) Convocatoria para la entrega de materiales, y
- e) Entrega de los apoyos.
- Métodos y/o procedimientos de selección:
- a) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o de documentación, por falta de recursos y de condiciones, así como por petición presentada de forma extemporánea;
  - b) De acuerdo a la valoración de los dictámenes de Protección civil, estructural y licencia de funcionamiento, así como el correcto funcionamiento y uso del comedor escolar;
  - c) Derivado del cotejo de documentación, se considerará una supervisión por parte de la Instancia Ejecutora en las instalaciones del solicitante, para determinar su elegibilidad de conformidad con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

## **8..4 Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes**

### **8.4.1 Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

- a) Proyecto Jornadas de Protección a derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
  - a) Publicación de las Reglas de Operación;
  - b) Difusión de las ROP del PAGUP en el medio oficial correspondiente y en los canales institucionales del SEDIF Morelos;
  - c) Planeación y focalización territorial;
  - d) Identificación de municipios y comunidades prioritarias con base en criterios de vulnerabilidad social, rezago y reportes institucionales;
  - e) Difusión del subprograma;



- f) Comunicación a través de redes sociales del SEDIF, coordinación con SMDIF, autoridades municipales, centros educativos y comunitarios;
- g) Registro de participación;
- h) Integración de registro básico de niñas, niños y adolescentes participantes durante la jornada, respetando la protección de datos personales;
- i) Valoración inicial y atención preventiva;
- j) Identificación de factores de riesgo y orientación en derechos, conforme al enfoque preventivo del subprograma;
- k) Canalización institucional; y
- l) En su caso, canalización de situaciones detectadas a la Procuraduría de Protección u otras instancias competentes.

Métodos y/o procedimientos de selección:

- a) La selección de municipios y comunidades se realizará mediante criterios técnicos y territoriales, tales como: Incidencia de reportes de pobreza, marginación, y reportes de violencia familiar y social;
  - b) Difusión local a través de autoridades municipales, escuelas y redes comunitarias para la asistencia voluntaria;
  - c) Solicitudes institucionales de los Sistemas DIF Municipales;
  - d) Prioridades establecidas en la planeación anual de la PRONNAF;
  - e) En caso de presentarse situaciones de emergencia social, familiar o comunitaria que impliquen riesgo para los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría de Protección podrá reorientar las jornadas, priorizando la atención inmediata, orientación, canalización y activación de rutas de Protección conforme a la normativa aplicable; y
  - f) La población beneficiaria será determinada por asistencia directa a las jornadas, sin discriminación ni exclusión;
- b) Proyecto Ludoteca y centro de convivencia Cuernavaca
- a) Publicación de las Reglas de Operación;
  - b) Difusión oficial de las ROP del PAGUP en medios institucionales del SEDIF Morelos;
  - c) Canalización institucional de casos;
  - d) Recepción de solicitudes exclusivamente mediante canalización formal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia;
  - e) Recepción y revisión documental;
  - f) Verificación de oficios de canalización, autorizaciones administrativas o resoluciones judiciales;
  - g) Valoración interdisciplinaria;

- h) Evaluación inicial del caso para determinar la pertinencia de la atención lúdica, psicológica o de convivencia supervisada;
- i) Programación de la atención;
- j) Asignación de horarios, modalidades y duración del servicio conforme a la capacidad operativa del centro;
- k) Prestación del servicio; y
- l) Atención especializada conforme a protocolos de protección integral y enfoque de derechos.

Métodos y/o procedimientos de selección:

- a) Proceso de selección se rige por los principios de Derecho al juego, recreación y desarrollo integral, Enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, Interés superior de la niñez;
  - b) Canalización formal institucional;
  - c) Revisión documental Verificación de oficios de canalización, autorizaciones administrativas o resoluciones judiciales;
  - d) Valoración interdisciplinaria;
  - e) Evaluación psicológica y social inicial para determinar la pertinencia de la atención lúdica o de convivencia;
  - f) Asignación de horarios, modalidades y tipo de intervención conforme a la capacidad operativa y necesidades del caso; y
  - g) Revisión periódica de avances y ajustes en la intervención, priorizando el interés superior de la niñez.
- c) Proyecto Equipamiento de centro de convivencia sede Cuautla
- a) Publicación de las Reglas de Operación;
  - b) Difusión de las ROP del PAGUP en los medios oficiales del SEDIF Morelos;
  - c) Diagnóstico técnico derivado de la demanda de convivencias supervisadas y mandatos judiciales en la región oriente del Estado;
  - d) Validación institucional;
  - e) Autorización del equipamiento por las áreas competentes del SEDIF, conforme a criterios de necesidad, funcionalidad y protección integral;
  - f) Adquisición del equipamiento;
  - g) Procedimiento de compra conforme a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y control patrimonial;
  - h) Asignación y resguardo;
  - i) Registro del equipamiento en inventario institucional y asignación al Centro de Convivencia sede Cuautla;

- j) Puesta en operación; y
- k) Utilización del equipamiento para la atención de convivencias familiares supervisadas autorizadas.

Métodos y/o procedimientos de selección:

- a) Recepción de mandato judicial o canalización institucional;
  - b) Validación de la vigencia y alcance del mandato judicial o autorización administrativa.
  - c) Valoración de riesgo y viabilidad;
  - d) Análisis profesional para determinar condiciones de seguridad y viabilidad de la convivencia;
  - e) Priorización de casos;
  - f) Atención preferente a casos con mayor nivel de conflicto parental o riesgo de revictimización;
  - g) Asignación de espacios y horarios;
  - h) Programación conforme a la capacidad del centro equipado y a las condiciones establecidas por la autoridad competente.
- d) Proyecto Ferias comunitarias, talleres y actividades lúdicas y recreativas para promover la convivencia familiar y la cultura de la paz
- a) Publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial;
  - b) Adquisición de materiales que se utilizaran;
  - c) Difusión a través de medios de difusión y redes sociales;
  - d) La gestión de la organización y de los materiales con los Municipios;
  - e) Justificación de la participación; y
  - f) Evidencia documentada mediante fotografías y listado de beneficiarios.

Métodos y/o procedimientos de selección:

- a) Se priorizarán comunidades y/o municipios que presenten Índices de violencia familiar o comunitaria, Situaciones de desintegración social o familiar, Escaso acceso a actividades recreativas, culturales o formativas.
- e) Proyecto Conmemoración de la Infancia actividad recreativa y lúdica para la promoción de derechos de NNyF
- a) Publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial;
  - b) Adquisición de materiales que se utilizaran;
  - c) Convocatoria mediante oficio a los Municipios; y
  - d) Difusión del evento por redes sociales del SEDIF.

Métodos y/o procedimientos de selección:

- a) Autorización de Padre Madre y/o Tutor legal;
- b) Identificación oficial del Padre Madre y/o Tutor legal; y

- c) CURP vigente del menor y del Padre Madre y/o Tutor legal
  - f) Proyecto Decorando tu Balon de los Derechos de las NNA
    - a) Publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial;
    - b) Adquisición de materiales que se utilizaran;
    - c) Convocatoria mediante oficio a los Municipios
    - d) Difusión del evento por redes sociales del SEDIF
- Métodos y/o procedimientos de selección:
- a) Autorización de Padre Madre y/o Tutor legal;
  - b) Identificación oficial del Padre Madre y/o Tutor legal;
  - c) CURP vigente del menor y del Padre Madre y/o Tutor legal.

## 9. Acciones Transversales

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuada de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (capítulo 4), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas

en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con CCN, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias. La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Para un mejor aprovechamiento de los beneficios, se otorgarán dos pláticas de orientación sobre el cuidado de la salud, así como de autogestión que coadyuven a mejorar su cuidado personal, de su familia, de su patrimonio y de su comunidad con un enfoque de sustentabilidad.

Es fundamental que:

- El SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.
- Exista una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias.
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (Salud-SNDIF, 2018).
- La estrategia de las **Jornadas de Protección** se desarrolla bajo un enfoque **integral de derechos humanos**, que promueve la defensa, Protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con participación comunitaria y corresponsabilidad social. Las jornadas articulan acciones de



2024 - 2030

múltiples ejes y sectores sociales, como educación, salud, seguridad y justicia, para prevenir la violencia, fortalecer a las familias y promover entornos seguros y respetuosos para la niñez. Sus actividades incluyen talleres, pláticas, materiales informativos, actividades lúdicas y de sensibilización que promueven la detección oportuna de riesgos y la utilización de mecanismos institucionales para la denuncia y atención de casos de vulneración de derechos, en coordinación con autoridades municipales, estatales y sociedad civil.

- La Ludoteca y Centro de Convivencia Cuernavaca se fundamenta en un enfoque **intersectorial y de Protección integral**, orientado a atender el bienestar emocional, social y familiar de niñas, niños y adolescentes que han enfrentado violencia, negligencia o disrupciones familiares. Este espacio integra la atención lúdica, psicosocial y de fortalecimiento de vínculos familiares con acciones de apoyo educativo, promoción de derechos y acompañamiento emocional. Su enfoque transversal rompe barreras de atención únicamente jurídica, incorporando componentes de salud mental, educación emocional, cohesión familiar y recreación terapéutica que favorecen la reconstrucción de relaciones sanas y la prevención de daños psicosociales.
- El equipamiento del Centro de Convivencia en sede Cuautla responde a un enfoque **integral, especializado y de derechos humanos**, diseñado para garantizar un espacio seguro, neutral y profesional donde puedan realizarse **convivencias familiares supervisadas** en situaciones de conflicto parental, separación y riesgo de revictimización. Este enfoque transversal integra aspectos de salud mental, seguridad física, educación sobre derechos, atención psicosocial y mediación familiar, asegurando que los espacios físicos y metodológicos contribuyan a la rehabilitación y fortalecimiento de vínculos familiares, en coordinación con el Poder Judicial, la Procuraduría y otras instituciones de Protección.

## 9.1 Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuada de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del



2024 - 2030

Programa de Salud y Bienestar Comunitario (capítulo 4), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación. Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con CCN, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias. La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar. Es fundamental que:

El SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Exista una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación

eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias. Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (Salud-SNDIF, 2018) la OEA deberá ser parte de todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos. Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta, de acuerdo a lo siguiente:

- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal;
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales;
- El fortalecimiento de acciones en materia de OEA como la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, implementación de ecotecnologías en las escuelas, compra de perecederos a grupos de desarrollo, etc;
- El uso de los menús que entrega el SEDIF a los comités de espacios alimentarios y directamente a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos; y
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación adecuada.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y a las personas beneficiarias para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada;

- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el Anexo C3.C se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia;
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos;
- El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos;
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños; y
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al aseguramiento de la calidad, se deberá capacitar en:

- Buenas prácticas de almacenamiento;
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS);
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos;
- Técnica e importancia en el lavado de manos;
- Lavado y desinfección de frutas y verduras;
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's);
- Pérdida y desperdicio de alimentos;
- Contaminación de los alimentos; y
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable;
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento;
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.);
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Para complementar las acciones de OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria ATENCIÓN ALIMENTARIA DGADC 110 a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarios, etc. (consultar “Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria”) (Anexo C3.A).

- Las jornadas incorporan un enfoque transversal que incluye: Perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes, Perspectiva de género, Inclusión social, No discriminación, Participación comunitaria, Coordinación interinstitucional, Estas acciones fortalecen el enfoque preventivo y comunitario del programa. Así como ayudar a los niños a desarrollar habilidades emocionales y sociales, así como a contribuir a su desarrollo evolutivo, cognoscitivo y afectivo. Además, se busca garantizar el respeto a los derechos de los niños y ofrecer un espacio seguro y adecuado para su aprendizaje y socialización.

## 10. Mecánica de Operación

### 10.1 Proceso

El procedimiento de acceso al programa comprende las siguientes fases:

- a) El SMDIF, realizará la difusión de los Programas en la página <https://dif.morelos.gob.mx/>, y a través de una invitación a los SMDIF de los 36 municipios del Estado de Morelos, quienes podrán difundir e invitar a la población objetivo; a través de distintos medios de difusión dentro de las localidades a través de perifoneo, reuniones presenciales o mediante usos y costumbres de cada región;
- b) Quienes deseen participar deberán presentar los requisitos que se señalan en los respectivos apartados de Mecánica de acceso, de las presentes Reglas de Operación; En caso de no cumplir con los requisitos, se dará aviso a través de los enlaces de los SMDIF y no podrán acceder a la valoración médica;
- c) Los beneficiarios que cumplan con los requisitos y que se encuentren notificados por los empleados del SMDIF y los representantes municipales; quienes les informarán de la fecha, lugar y horario en que deberán asistir para la valoración médica y diagnóstico, información que será proporcionada por la





De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2026 y otros documentos emitidos por el SNDIF, se podrán transferir los recursos de otro programa de Asistencia Social Alimentaria al Programa de Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda.

En las jornadas de Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la ejecución estará a cargo de la Procuraduría de Protección del DIF Morelos, con apoyo operativo de los Sistemas DIF Municipales, conforme a la calendarización aprobada.

### 10.3 Causa de fuerza mayor

Cuando ocurra algún evento o fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que por su naturaleza no se encuentre tipificado en estas Reglas de Operación, los recursos asignados al Programa de Atención a Grupos Prioritarios podrán ser transferidos parcial o totalmente al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para atender dicho evento, el medio donde se dará a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar el programa será de manera física o electrónica.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente el cual se dará a conocer ya sea por medios físico o electrónicos, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada; cuando se ponga en riesgo a la población objetivo o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de Protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).



## 11. Derechos, obligaciones y sanciones

### 11.1 De los derechos de los beneficiarios

- a) A recibir por parte del SMDIF y del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;
- b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa de que se trate, así como los requisitos para participar en el mismo;
- c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del Programa;
- d) Recibir atención digna, gratuita y confidencial;
- e) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- f) Acceder a información clara y veraz; y
- g) Ser tratadas con respeto y sin discriminación.

### 11.2 De las obligaciones del SMDIF

- a) Cumplir con los requisitos establecidos para cada Programa en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2026;
- b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia del presente Programa Atención a Grupos Prioritarios;
- c) Participar en las actividades del Programa de Atención a Grupos Prioritarios;
- d) Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque el SMDIF o la autoridad del SEDIF;
- e) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del Programa de que se trate;
- f) Proporcionar toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos marcados para cada Programa de Atención a Grupos Prioritarios;
- g) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026;
- h) Respetar las normas de convivencia durante la jornada; y
- i) Hacer uso adecuado de los materiales proporcionados.

### 11.3 De las sanciones de los beneficiarios



las áreas operativas adscritas a la Procuraduría como responsables de la ejecución de acciones de asistencia social dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

### **12.3 Instancia Normativa Federal**

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2026.

La presente intervención se encuentra jurídicamente fundada en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2026, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC 2026), financiadas con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167, 168, 169, 170 y 171 de la Ley General de Salud; así como el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## **13. Coordinación institucional**

### **13.1 prevención de duplicidad**

El SEDIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas de Atención a Grupos Prioritarios que opere la Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos, esto con la finalidad de llevar a cabo un control de los beneficiarios de cada programa y así evitar beneficios duplicados, apegándose a otorgar el apoyo a las personas de alta y muy alta marginación, cumpliendo con la carencia de necesidades que pertenezcan a la focalización y población objetivo.

Para evitar duplicidades: Se llevará control institucional de jornadas realizadas, se coordinará con programas y acciones similares del DIF estatal y municipal y se priorizará la complementariedad de acciones y no la repetición de apoyos.

## 13.2 Convenios de Colaboración

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el SEDIF obligatoriamente celebrará convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la aplicación y ejecución del presente Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

## 13.3 Colaboración

Con la finalidad de fortalecer el presente programa el SEDIF establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios por las instituciones del gobierno del estado, con el fin de crear los mecanismos de focalización de beneficiarios a través de los SMDIF e instancias de salud, así mismo los SMDIF podrán celebrar convenios con las dependencias de gobierno en sus 3 niveles, municipal, estatal y federal, para solicitar colaborar con los servicios que estas ofrecen para fortalecer las actividades del programa de atención a grupos prioritarios.

## 13.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

El SEDIF realizará las gestiones o convenios estatales necesarios para la consecución en la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

## 14. Evaluación, seguimiento y control

### 14.1 Información presupuestaria

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, tiene asignado un presupuesto de operación por la cantidad de \$13,296,028.80 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), provenientes del Ramo 33 Fondo V.i FAM-AS 2026, para la ejecución de los Subprogramas de Atención a Grupos Prioritarios en el presente ejercicio.

No	Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Recurso asignado
1	Atención e Inclusión social a) Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	\$1,800,000.00



2024 - 2030

	(Dispositivos de asistencia para personas con discapacidad motriz).	
2	Subprograma de Atención de Primera Infancia a) Programa de Implementación de medidas de seguridad y Protección civil, así como rehabilitación de espacios en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI del Sistema DIF.)	\$250,000.00
3	Atención a Población Vulnerable a) Subprograma Atención a Población en Condiciones de Emergencia kits para (APCE) b) Atención a Población en Condiciones de Emergencias- Entrega de láminas (DIFnifica tu techo)	\$3,000,000.00
4	Otros Apoyos de atención social a) Subprograma de Otros Apoyos en Atención Social Prótesis dentales (Tu sonrisa nos une) b) Subprograma de Otros Apoyos en Atención Social (Equipamiento y rehabilitación de comedores escolares	\$5,996,028.80
5	Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Jornadas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). (Ludoteca y centro de convivencia Cuernavaca) (Equipamiento de centro de convivencia sede Cuautla) (Programa de Ferias comunitarias, talleres y actividades lúdicas y recreativas para promover la convivencia familiar y la cultura de la paz). (Programa "Conmemoración de la Infancia" actividad recreativa y lúdica para la promoción de derechos de NNAYF). ( Decorando tu Balon de los Derechos de las NNA).	\$2,250,000.00
Total en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios		\$13,296,028.80

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el SEDIF.

### 14.2 Evaluación

Las instancias y organismos evaluadores podrán realizar las evaluaciones que juzguen pertinentes en virtud de la transparencia del recurso ejercido.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede

consultarse en la página electrónica:  
<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

#### **14.2.1 Evaluación interna**

A través de reportes mensuales que se remiten al Subdirección de Planeación Estratégica del SEDIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

#### **14.2.2 Evaluación externa**

Se llevará a cabo a través de la oficina de COEVAL, en el caso que el presente programa se incluya en su Programa Anual de evaluación, así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente Programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance del Programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

#### **14.2.3 Atribuciones del SEDIF**

- a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- b) Difundir a los SMDIF y a organismos de asistencia social del Estado, las presentes Reglas de Operación;
- c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el Programa;
- d) Impulsar, en conjunto con los SMDIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;



- j) Informar oportunamente al SEDIF, a través de la DAyDC, con respecto a la operación del Programa en el Municipio;
- k) Recibir documentación por parte de los planteles con programa de Desayuno Escolar y hacerlo llegar a las oficinas de la DAyDC, y
- l) En aquellos municipios que opere el comedor escolar municipal, deberán concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados del Programa de Alimentación Escolar en los formatos establecidos para el mismo en coordinación con los planteles escolares.

#### 14.2.5 De sus prohibiciones.

- a) Realizar la entrega de insumos a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;
- b) Percibir recursos o retribución alguna adicional a la establecida por la entrega de insumos derivados del Programa a la comunidad;
- c) En relación a la promoción del Programa, queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las Reglas de Operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas;
- d) El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los SMDIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa Social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los Programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa; y
- e) Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opinión, preferencias sexuales, identidad sexual, identidad y expresión de género, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona. El programa contribuye en la atención de los derechos de alimentación y nutrición, equidad y no discriminación, enunciados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

#### 14.2.6 Resultados y seguimiento



2024 - 2030

La realizarán en conjunto la Dirección General, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, del SMDIF, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

### **14.3 Control y auditoría**

Proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para la aplicación de los recursos, el SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 para la correcta operación de los mismos.

En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al SNDIF.

Lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica del SEDIF, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la

Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Así mismo, es responsabilidad del Programa proporcionar a instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

#### 14.4 Indicadores de resultados

- a) Mide el número de personas con discapacidad solicitantes de un dispositivo de asistencia personal, en relación al número de personas con discapacidad que reciben un dispositivo de asistencia personal;
- b) Mide el porcentaje de población prioritaria en condiciones de vulnerabilidad con insumos otorgado para mejorar sus condiciones de vida, desarrollo saludable y de bienestar;
- c) Porcentaje de personas beneficiadas con apoyos asistenciales en especie;
- d) Mide el porcentaje de niñas, niños, adolescentes y personas cuidadoras que fortalecen su conocimiento sobre derechos, prevención de violencias y rutas de Protección institucional, derivado de su participación en las Jornadas de Protección realizadas en municipios del estado de Morelos;
- e) Mide el impacto del uso de material didáctico y actividades lúdicas en el desarrollo integral, la convivencia positiva y la expresión emocional de niñas y niños atendidos en espacios de ludoteca; y
- f) Porcentaje de capacitaciones y pláticas, talleres, reuniones y eventos realizados sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la familia.

##### 14.4.1 Resultados y seguimiento



de Operación, conforme a la normativa aplicable, cada una desde su respectivo ámbito de competencia.

## 15. Transparencias

### 15.1 Difusión

El SEDIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios de los Programas.

Los SMDIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brindan el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayudantías municipales.

Todos los insumos o materiales deberán contener la leyenda establecida en el Artículo 28, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El SEDIF y los SMDIF, dentro de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento a lo dispone el artículo 41, fracción III, apartado C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta la conclusión del proceso electoral, debiendo al mismo tiempo atender la demás normativa aplicable y las determinaciones de la autoridad electoral competente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

Asimismo, se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, en su artículo 28, fracción II, inciso a) y la normatividad estatal aplicable.

Bajo dicha tesitura, tal y como lo enuncia el presente artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dichas ROP están sujetas en virtud de:

“Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;”.

## 15.2 Padrones de beneficiarios

La construcción de los Padrones para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, estarán conformados con los datos de todos los beneficiarios, a fin de contener información de manera integral de los beneficios, indicadores, montos, metas y objetivos; los padrones de beneficiarios se ajustarán al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día doce de enero del dos mil seis, bajo el número de ejemplar y de igual forma deberán elaborarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales de validación, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios de Morelos el cual se le remitirá a la COEVAL en informe semestral.

Para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) diseñó el SIIPP-G.



Cada SMDIF, realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con la EIASADC 2026, realizando la captura de cada uno de ellos. SEDIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G con las 21 variables descritas en manual de operación del SIIPP-G para los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

Se le remitirá el informe trimestral del Padrón Único de Beneficiarios a la COEVAL bajo los criterios de los Lineamientos Generales para la validación, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.

### 15.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al SEDIF para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, ubicadas en Calle Quintas No. 15, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos. teléfono (777) 3141010.
- b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 2do piso Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. teléfono (777)3156009 ext. 441.
- c) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en la Oficina del Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Trabajo Social ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 1er piso Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. teléfono (777)3156009 ext. 486 y 487.
- d) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en la Oficina del PRONNAF ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 1er piso Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. teléfono (777)3156009 ext. 470.
- e) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 3er piso, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, (777)3156009 ext. 415; o por medio del buzón ciudadano de quejas y





2024 - 2030

- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada del programa.

### 15.5 Mecanismos de corresponsabilidad

No aplica

## ANEXOS

La consulta de los formatos puede ser verificada en la siguiente dirección y llenados por los SMDIF: <https://sire.morelos.gob.mx/r/programa-de-atencion-a-grupos-prioritarios/form>

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

**SEGUNDA.** El presente Programa se opera con base en el presupuesto, en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

**TERCERA.** Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes Reglas de Operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la EIASADC vigentes, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y demás normativa federal y estatal aplicable.

**CUARTA.** Se abrogan las “Reglas de operación del Programa de Atención Prioritaria”, publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6214, de fecha 31 de marzo de 2025, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

**QUINTA.** Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a la fecha de publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

**JORGE ERIK ALQUICIRA CEDILLO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**RÚBRICA.**